DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 225
Anuncio **4662/2026**
martes, 24 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz"

# ADMINISTRACIÓN LOCAL
# DIPUTACIONES

## Diputación de Badajoz

## Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz" Badajoz

## Anuncio 4662/2026

*Resolución definitiva a la convocatoria de becas de apoyo al alojamiento destinadas al alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia para el curso académico 2026*

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE APOYO AL ALOJAMIENTO DESTINADAS AL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante anuncio número 2439/2026 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 119, de fecha 25 de junio de 2026, se procedió a convocar las becas de apoyo al alojamiento destinadas al alumnado de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (OAPET) para el curso académico 2026.

Segundo.- En dicha convocatoria se ofertaban un total de 4 becas de apoyo al alojamiento para los alumnos y alumnas de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, cada una por un importe de 450,00 € al mes durante el máximo de 11 meses consecutivos, coincidiendo con el calendario lectivo oficial de la Escuela.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 6 de agosto de 2026, se presentaron un total de 3 solicitudes. Transcurrida también la fase de subsanación de documentación, la Comisión de Valoración, órgano encargado de la valoración de las solicitudes, se reunió y emitió el preceptivo Informe de Evaluación con fecha 13 de octubre de 2026.

Cuarto.- La persona titular de la Jefatura de Sección de la Escuela de Tauromaquia emitió mediante anuncio número 4128/2026 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP Badajoz número 202, de fecha 21 de octubre de 2026, la propuesta de resolución, habilitando así un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Quinto.- Cumplido dicho plazo, sin haber recibido alegación alguna, se dicta la presente resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria se rige por las bases específicas reguladoras aprobadas al efecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Segundo.- De conformidad con el apartado 10 de las bases específicas de la convocatoria, en relación con el Decreto de la Presidencia de fecha 30 de octubre de 2026, sobre delegación de competencias y estructura orgánica de la Diputación de Badajoz (publicado en el BOP n.º 215, de 10 de noviembre de 2026), la competencia para dictar la presente resolución corresponde al Diputado Delegado del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.

A la vista de lo anterior, fiscalizado de conformidad por la Intervención General y en uso de las competencias asignadas

RESUELVO

Primero.- Conceder la beca de apoyo al alojamiento al siguiente alumno, por la cuantía y duración detalladas, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos y obtener una puntuación superior al mínimo requerido de 40 puntos.

| Solicitante | Puntuación | Dictamen | Cuantía mensual máxima | Duración máxima | Cuantía total máxima concedida |
|---|---|---|---|---|---|

| Solicitante | Puntuación | Dictamen | Cuantía mensual máxima | Duración máxima | Cuantía total máxima concedida |
|---|---|---|---|---|---|
| Saúl Collado Santos | 90 puntos | Aprobado | 450,00 € | 4 meses | 1.800,00 € |

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitantes por los motivos especificados en cada caso.

| Solicitante | Dictamen | Motivo |
|---|---|---|
| Rafael Castillejo Esquivel | Denegado | Incumplimiento del apartado 4.f de las bases reguladoras, al no acreditar una renta familiar per cápita igual o inferior al umbral máximo permitido. |
| Francisco Caetano de Conde Belo Gentil Quina | Denegado | Incumplimiento del apartado 4.e de las bases reguladoras al no estar empadronado en la provincia de Badajoz con fecha anterior al 1 de enero de 2026. |

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su general conocimiento

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con los artículos 21.1 y 26.3 de los Estatutos del OAPET, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó (Diputado Delegado del OAPET), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Diputado Delegado del Patronato de la Escuela de Tauromaquia (Decreto de Presidencia de 30 de octubre de 2026, BOP n.º 215, de 10 de noviembre de 2026), Juan Manuel Iglesias Carrillo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop